



**VIVIENDA O**  
**BLOQUE 1**

PORTAL 1	PLANTA 7ª	PISO: 2D
----------	-----------	----------

Hall	07.40 m <sup>2</sup>
Cocina	10.75 m <sup>2</sup>
Salón - Comedor	22.10 m <sup>2</sup>
Baño 1	04.35 m <sup>2</sup>
Baño 2	02.90 m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	11.80 m <sup>2</sup>
Dormitorio Principal	13.00 m <sup>2</sup>
Terraza Descubierta	22.60 m <sup>2</sup>
Solarium	36.20 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>72.30 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUP. ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*</b>	<b>79.53 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUP. CONST. DE VIVIENDA</b>	<b>85.30 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUP. CONST. DE VIVIENDA CON PPZC.</b>	<b>94.94 m<sup>2</sup></b>

**NOTAS:**

La superficie útil total de vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas (no incluye solariums ni terrazas descubiertas).

La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes de tabiques en aquellas que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas.

La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes.

El comprador de una vivienda con solarium y terraza descubierta tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza.

Podrían producirse pequeñas modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos, aunque sin desvirtuar básicamente el modelo reflejado en la presente ficha de la vivienda.

(\*) Anexo 1. Reglamento de Información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.



ESCALA GRÁFICA

